



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de julio de 2019

VISTOS:

La Ficha Técnica "Mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa de la Plaza Cívica Rio Seco, Distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa"; El Informe N° 002-2019-HHL-SGMIV-GOPI; El Informe N° 269-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 122-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 228-219-MDCC/GPPR; El Proveído N° 4264-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 189-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; El Informe Técnico N° 124-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 3291-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 427-2019-GAJ-MDCC; El Proveído N° 431-2019-GAJ-MDCC; El Informe Legal N° 44-2019-SGALA-GAJ/MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala: "Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, mediante INFORME N° 269-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hace llegar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PLAZA CÍVICA RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA", a fin de poner a su disposición, para su aprobación según corresponda, otorgando la respectiva CONFORMIDAD y a su vez realiza el resumen de los presupuestos según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	08 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	CONTRATA
COSTO DIRECTO	24,284.44
GASTOS GENERALES 6%	1,093.15
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	31,378.34





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con Informe N° 228-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por s/ 31,378.34 soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante informe N° 189-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de GOPI, opina que correspondería aprobar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PLAZA CÍVICA RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA", con un plazo de ejecución de 08 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Contrata y un presupuesto total de S/ 31,378.34 soles, por ello resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 124-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la ficha "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PLAZA CÍVICA RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA" y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas, para poder continuar con los trámites consiguientes;

Que, mediante el Informe Legal N° 44-2019-SGALA-GAJ/MDCC la Sub Gerencia Asuntos Legales Administrativos, es de la opinión que vistos los documentos antes descritos resulta procedente la aprobación la ficha técnica: ficha "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PLAZA CÍVICA RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA", y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Por lo que siendo principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisarios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa de la Plaza Cívica Río Seco, Distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa", con el presupuesto para su ejecución S/ 31,378.34 soles (Treinta y un mil trescientos setenta y ocho con 34/100 Soles) los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Informe N° 228-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la presente Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa de la Plaza Cívica Río Seco, Distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa", siendo el plazo de ejecución ocho (08) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Ficha deberá ser liquidada dentro de un plazo de sesenta (60) días, el que resulte mayor contando desde el día siguiente de la recepción de la obra de mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley. Debiendo emitir un informe de resultados a este despacho al momento de su culminación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

